



---

CONFERENCIA GENERAL  
Tercer Período de Sesiones

RESOLUCION 48 (III)

Informe de la Comisión de Buenos Oficios

La Conferencia General,

Considerando que el propósito esencial del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, es lograr la ausencia total de armas atómicas en toda la zona geográfica que se define en el mismo;

Recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas subrayó, en su Resolución 2266 (XXV), la necesidad de que el Tratado de Tlatelolco tenga la mayor aplicación posible, e hizo un llamado apremiante a los Estados situados dentro del área de aplicación del Tratado para que "se esfuercen en tomar todas las medidas que de ellos dependan a fin de que el mismo pueda cobrar prontamente la más amplia vigencia";

Recordando que en su Resolución 36 (II), la Conferencia General amplió el mandato de la Comisión de Buenos Oficios, en el sentido de que "sin perjuicio del carácter prioritario del mandato confiado en la Resolución

17 (I) a la Comisión de Buenos Oficios, se amplíe dicho mandato a fin de que la Comisión, en la forma que considere más apropiada, preste su concurso a los Estados Miembros del OPANAL en cualquier otra situación que lo haga necesario, así como para cualesquier gestiones encaminadas a conseguir el ingreso de los Estados de la región que aún no son Miembros del Organismo, y la firma y ratificación de los Protocolos Adicionales I y II del propio Tratado, de aquellos Estados a cuya firma y ratificación se encuentran abiertos los Protocolos", y

Tomando nota del Informe que presenta la Comisión de Buenos Oficios,

Resuelve:

1. Destacar la urgencia de resolver el diferendo entre Guyana y Venezuela con respecto a la interpretación del Tratado de Tlatelolco y de procurar la firma y ratificación del Tratado y a sus Protocolos Adicionales de todos los Estados susceptibles de hacerlo.
2. Renovar el mandato de la Comisión de Buenos Oficios, según se define en las Resoluciones 17 (I) y 36 (II), con el fin de que coadyuve en el logro de esos propósitos.
3. Mantener la integración de la Comisión de Buenos Oficios con Representantes de Jamaica, México y Perú.

(Aprobada en la 16a. sesión celebrada el 23 de agosto de 1973).